

El Derecho y el Arte

La investigación jurídica predica necesariamente hacia los datos que integran la cultura humana. El jurista no ha de contentarse con conocer su disciplina con un criterio unilateral. Por la incidencia del Derecho en todos los fenómenos de sentido teleológico, le aguarda doble trabajo: ha de estudiar especialmente la jurisprudencia; pero no debe desinteresarse de la cultura en general. No puede tener una mera curiosidad de diletante para todas las manifestaciones de orden ideográfico, sin profundizar su propia ciencia; mas, no puede sacrificar su plenitud humana, enclaustrándose dentro de un intolerante y único quehacer. La visión de la estrella no eliminará la del cielo, ni la del árbol excluirá la del bosque. De aquí que sea interesante considerar las relaciones entre Derecho y Arte.

En la arquitectura y la escultura hay manifestaciones en que está impreso un significado jurídico político. La arquitectura, como alguien dijera, es el arte más social. Las pirámides de Egipto acusan el carácter teocrático y despótico del régimen faraónico y su altiva inscripción, de que ningún hombre indígena había trabajado en ellas, induce a reflexiones en cuanto a la diferencia legal entre nacionales y extranjeros. En Grecia numerosas obras de estatuaría tuvieron una fisonomía patriótica. La "Victoria de Samotracia", por ejemplo, que como escribiese Rubén Darío, "hizo hervir a los griegos en las calles de Atenas". Se ha considerado que en la "Athenas Parthenos" de Fidias, encontró su símbolo auténtico dentro del campo del arte, la política de Pericles; en esa obra que, efectivamente, reflejaba toda la grandeza de esa ciudad en su apogeo. El Forum y el Agora se alzaban majestuosos, dignos de las funciones que en ellos tenían lugar, y

algo semejante cabe decir de las Basílicas en Roma. En la misma, obeliscos, arcos conmemorativos, columnas históricas, paten-tizaron un vigoroso sentido social. Toda la arquitectura de la ciudad de los Césares daba la impresión de bienestar colectivo, prepotencia política, arrogancia imperial, genio guerrero. Y *ver-bi gratia*, en Berlín el monumento a Guillermo I en la Schloss Platz, y contemporáneamente las construcciones del Congreso Nacional Socialista de Nüremberg; en Washington el Lincoln's Memorial; el monumento a Lenin en Moscú, el que se alza en la Cordillera de los Andes, en el Cerro de la Gloria, que repre-senta a San Martín y su ejército atravesándola para la cam-paña libertadora; en París el Arco de Triunfo y el Triunfo de la República, la estupenda obra de Jules Dalou en la Plaza de la Nación, ¿quién puede negar que han obedecido a un propó-sito político? ¿Y que indicar de las tumbas al soldado descono-cido?. Por doquier encontramos monumentos en que se peren-nizan efemérides patrióticas.

La galería de bustos del escultor Houdon, de personajes a-mericanos de la gesta emancipadora, atestigua auténtica exal-tación admirativa por ese gran acontecimiento.

De otro lado, es de referirse a numerosas esculturas que re-presentan la Justicia. Así, las de Mino de Fiésole, Bartolomé Prieur, Demesmay, Dumont, Felon, Millet. La admirable obra de d'Anguier, en el Louvre, de una mujer de imponente belleza, con el haz y el hacha, los símbolos de la autoridad consular ro-mana. La alegoría de Andrés Pisano; la estatua de De la Porta, en el monumento a Pablo Farnesio en la Basílica de San Pedro; las de Benedetto de Majano y de Leopardi; la figura de la Jus-ticia que junto a la de la Caridad esculpió Bernin en el Mausoleo a Urbano VIII, queriendo sugerir con ello que la gracia debe templar el rigor de la ley. La de Girouard, de poderosa inspi-ración, de una mujer de austera hermosura, con la balanza que cuelga de una mano y el brazo derecho en alto blandiendo una espada. La composición de Gilles Lambert Gedecharle, en el castillo de Laecken, sobre "La justicia recompensando a la virtud, protegiendo a los débiles y persiguiendo los vicios". La de John Flaxmann en la tumba a Lord Mansfield, en que aparece al lado de la estatua del mismo, la Minerva y al otro lado la de la Justicia, haciendo comprender que ésta y la sabiduría deben mar-char vinculadas. La composición de James Vibert y el grupo de

Dillens en los Palacios de Justicia de Lausanne y de Bruselles, respectivamente.

Desde otro punto de vista, cabe insistir en la necesidad de que los edificios donde ella se administre, tengan una prestancia apropiada. Sería inconcebible que los mismos fueran de un estilo ramplón o cursi, churrigueresco, recargado, que carecieran de severidad y la sobria imponentia que debe serles propio. Es de elogiar que Lima tenga uno adecuado.

La pintura y el dibujo han sido dóciles en acoger temas que tienen que ver con el Derecho. El "Sanson" del asombrante Rembrandt tiene un carácter político, y más aún su "Moisés" rompiendo las tablas de la ley. Jacques Louis David exaltó el ánimo jacobino en su "Juramento de los Horacios", "Bruto", "La Muerte de Sócrates"; y lo propio cabe decir respecto a "La libertad de las barricadas", "La batalla de Poitiers", "La paz viniendo a consolar a los hombres", de Delacroix. En "El Dos de Mayo" y los "Fusilamientos de la Moncloa" de Goya están impresos un vibrante entusiasmo patriótico y el horror de la carnicería de la guerra. Haremos referencia a "La retractación de Federico Barbarroja a los pies de Alejandro III", de Tiziano; "Carlos V entrando a París", de Ingres.

De otro lado, no puede olvidarse a Daumier, con sus divertidísimas caricaturas sobre el "homo juridicus", y los asuntos de ley, y que también atañieron a cuestiones de política en general, como su "Libertad de la prensa", "El vientre legislativo", "La Constitución en la mesa de operaciones". Daumier caracterizó al abogado codicioso, al juez indolente y soñoliento, al incauto litigante, víctima de la chicanería, el proceso intrincadísimo, rutinario e interminable. "Les gens de justice" es, al respecto, notable. Soglow ha ironizado en ciertos dibujos, a propósito de determinadas disposiciones formalmente en vigor en algunos Estados de la Unión Americana, manifiestamente anacrónicas o absurdas. Keene también se burla en algún dibujo, de los hombres togados. No debería omitirse las caricaturas de índole política. Es el caso de Descamps, especialmente con "Arrêt de la Court Prevolat", y de Forain. Willete tomó en chanza a jueces, autoridades, propietarios, burgueses; todo lo que se califica comúnmente como "respectable".

Otros autores han consignado en el lienzo sus opiniones en materia de Justicia social: François Millet, Gustavo Coubert, Constantino Munier, Diego de Rivera; Kollwitz con sus cuadros sobre la guerra de los campesinos, la insurrección de los tejedores silecianos, la Revolución francesa, singularmente "Adelante", de vigorosa emoción social; las escenas de miseria popular debidas al pincel de Van de Venne. Los ensayos del pintor de México, Orozco, hablan de una mística revolucionaria; por ejemplo, "La destrucción del antiguo orden de cosas".

Ferri en "Los delincuentes en el Arte", ha estudiado los tipos criminales en las creaciones de Goya, Proudhon, Boilly, Bernet, Gericault, Ary-Scheffer, Delacroix, Wierta, Rotta.

Numerosas pinturas han simbolizado la justicia, típicamente con la balanza, la espada y a veces con los ojos vendados. Así, la de Proudhon, en el Louvre, "La justicia y la venganza persiguiendo al crimen", con la profunda impresión que despierta. Los frescos de Giotto en la Capilla de la Arena de Padone, "La Justicia" y "La Injusticia". "La Justicia regamente coronada, sentada sobre un trono de arcaduras góticas, y que sostiene en su mano los dos platillos de la balanza; dos ángeles están de pie; el primero coronando a un obrero en el trabajo, delante de su yunque; el segundo, que decapita a un malhechor postrado. En la base del trono un precioso friso expresa los efectos felices de un buen gobierno". (Michel.— *Histoire de l' Art.*; II, 801). La Injusticia está representada por un hombre de torva faz; a sus pies aparecen los resultados de un mal gobierno. El fresco de Lorenzetti en el Palacio público de Sienne, "El buen gobierno", en que resalta la justicia con su manto rojo, en la mano derecha una corona, en la izquierda una espada, cuya extremidad cae sobre la cabeza de un hombre; por encima dos ángeles que encarnan la justicia distributiva y la conmutativa, y sobre el cielo resplandecen las palabras *Diligite justitiam qui judicates terram*. Los cuadros de Pollajoulo y Jacabello. El lienzo de Van der Weyden, "La justicia de Trajano", y el del mismo nombre de Delacroix. El fresco de Tiepolo en la Capilla Calloni y los de Pinturicchio en la Sala de los Borgia en el Vaticano, "La justicia de Trajano" y "El triunfo de la justicia". La celeberrima imagen de Rafael en la Cámara de la Signatura, en que yérguese la justicia sobre las nubes, mirando a los mortales vigilantemente, y con la inscripción *Jus suum unicuique tribuens*. Allí también se exhibe "La jurisprudencia con los legistas", del mismo maestro.

El aguafuerte de Dumonstier; las estampas de Kartaro y Durrero; el óleo de Luca Giordano, "La justicia desarmada por el amor y la ignorancia", en el museo de Nápoles; "La justicia y la paz" de Rottenhammer; los bocetos de Delville; el cuadro de Metsu. "La justicia protegiendo a la viuda y al huérfano"; el de Salvatore Rose, "La justicia se refugia entre los aldeanos"; las pinturas de Lehman y Ulmann sobre temas jurídicos; los frescos de Alcalá Galiano en el Palacio de justicia de Madrid. No olvidaremos los retratos de Víctor y Enrique Dünwegge, "Ejemplos de la justicia", que decoran el hotel de la ciudad de Wessel.

Aun la música, la forma artística más inefable, en la cual parece evanescerse la posibilidad de una constatación objetiva de carácter social, aun la música no ha escapado a influencia de tal orden.

El uso de poner en canto las leyes se empleó en Grecia, según anota Goguet en su "Origine des lois". Quien las anunciaba, lo hacía con las reglas y la métricas de una declamación, con acompañamiento de lira. Recuerda Chassan en su "Essai sur symbolique du droit", que en el Exodo se comprueba que la publicación de la ley entre los hebreos se hacía cantando.

Es obvio indicar que los himnos nacionales responden a un ideal patriótico. De otro lado, hay composiciones musicales que responden a una actitud política. La Sinfonía Heroica de Beethoven fué una entonación exultante a la libertad y de entusiasmo por la Revolución Francesa. Antes es de reparar en su obra titulada *Ein grosses deutsches Volk sind wir*, y en la sonata al Emperador Alejandro. Romain Rolland ha escrito: "El carácter marcial, característico de esta música, recuerda la época en que fué escrita: la revolución llega a Viena y Beethoven era arrastrado por ella. Manifestaba de buena gana en la intimidad —nos dice el caballero Seyfried— su aprobación para los sucesos políticos, que juzgaba con una rara perspicacia, con mirada clara y penetrante". Del mismo Rolland sobre la Sinfonía Heroica: "Primera música verdaderamente revolucionaria; el espíritu de la época revive en ella con la intensidad y la pureza que tienen los grandes sucesos en las grandes almas solitarias, cuyas impresiones no son debilitadas por el contacto de la rea-

lidad". Las polonesas de Chopin se estremecen de rebeldía contra el sojuzgamiento político. La Obertura Solemne de Tchaikowsky, llamada "Poema Sinfónico" por los críticos, fué compuesta para conmemorar el 50° aniversario de Rusia liberándose de la invasión napoleónica. Weinberger ha escrito su "Sinfonía a Lincoln" y recordaré la Sinfonía de Schostakovitch, que me fué dable escuchar en el Carnegie Hall de New York, en orquesta conducida por el insigne Kusevitsky, sinfonía que refleja el genio de la revolución soviética.

La ópera de Wagner "Las Walkirias", nos lleva a pensar en el valor de la justicia como una *verité de raison*, por decirlo así. Siegmund, hijo de Wotan, seduce a Sieglinde, mujer de Hunding, con quien ha de batirse. Wotan ordena a la Walkyria Brunnhilde ayude a Siegmund; pero Fricka, esposa de Wotan y que representa la justicia, declara que aquél debe ser castigado; Wotan ha de obedecer e instruye a Brunnhilde de proteger a Hunding, quien pese a la desobediencia de la misma, mata a su rival, gracias a la intervención de Wotan directamente. La justicia controla la voluntad de los dioses, impide que se dejen arrastrar por impulsos arbitrarios; la justicia ha de estar siempre al lado de esa voluntad, y de aquí que Fricka sea la esposa del dios del Walhalla; la justicia impera como un principio absoluto, axiológicamente supremo, por cima de toda otra razón de ser.

Opera que merece ser rememorada es "Boris Godunoff" de Moussorgsky. Boris, Regente del Zar Fedor y culpable de la muerte de Dimitri, a quien correspondía el trono, es estimulado por la nobleza para que ocupe él mismo. El monje Gregorio hace difundir la especie de que Dimitri no ha muerto y se hace pasar por tal, promoviendo una revolución. La Duma se reúne para coronar a Boris; en esa oportunidad Chousky, un cómplice del Regente, revela lo acaecido con Dimitri; Boris se horroriza con el remordimiento y muere, mientras la rebelión de Gregorio fracasa, al saberse que era un simulador de la persona de Dimitri, y el hijo de Boris, Teodorus, asume el reinado, recibiendo el consejo de su padre moribundo, de gobernar con justicia. Aquí encontramos muchas enseñanzas notables. Boris debe expiar su delito. La revolución de Gregorio prospera al comienzo, cuando se juzgaba que la asistía una razón legítima; pero al descubrirse que tal no existe, el pueblo repudia una usurpación de poder. De otro lado, es de resaltar la escena del bosque de Korny, en el

Tercer Acto, que muestra el resentimiento del campesinado contra la nobleza; indicio de la animadversión entre las clases sociales que siempre existió en la Rusia zarista.

Se ha propugnado en los últimos tiempos la producción de una música que podría llamarse "militante". El compositor alemán Eisler, el crítico soviético Weiss y en Italia Marinetti, son del parecer que las obras musicales expresen la mística política de los respectivos Estados totalitarios.

Fácil es percibir como el cinema exhibe con frecuencia asuntos que tienen que ver con abogados, clientes, jueces, delitos y sanciones, tribunales y jurados, matrimonios y divorcios, contratos, razones de Estado, temas que se conectan con la vida política o que apuntan a fines de propaganda, adoptando, entonces, podría decirse, una actitud polémica. Así será de mencionar "Camicie Nero", del Director Forzano, con tesis fascistas; "Submarinos rumbos al Oeste", de inspiración nacistas; "Los marineros de Kronstadt", "La juventud de Máximo", "Chapayeff", afirmantes de la creencia soviética. Para el cineasta Eissenstein el cine debe representar el heroísmo, la fé, el ánima de la revolución socialista, y en el Congreso de Volta reunido en Roma en 1934, se sostuvo que el arte debía ser orientado de acuerdo con directivas estaduales.

Algunos argumentos de las respectivas obras literarias, en que el *leit motiv* es jurídico, son transportados al ecran con patética intensidad. Por ejemplo, "La Carta", inspirada en la obra de Sommerset Maughan con el delito de Leslie Crosbie, su juzgamiento, la intervención del abogado que conociendo que es responsable, no obstante solicita por deber profesional, sea absuelta; pero sin que pueda impedir que por falta de sinceridad, evacúe su alegato sin efusión. "La Llama Secreta", del mismo autor, con la muerte causada a Mauricio Taulet por su madre doña Isabel, para ahorrarle sufrimientos incurables y para que pueda ser feliz su otro hijo, Carlos, quien ama a la esposa de Mauricio y es amado por ella; el problema de la eutanasia que surge, y la actitud de los circunstantes, que consideran que no debe denunciarse el hecho. "El Prisionero de Zenda", de Antonio Hope, en que por una razón de Estado se substituye al Rey Rodolfo por Rassendyll, para que no se encarama en el gobier-

no el sombrío Duque Miguel. "El Culpable" de François Coppé, con la semblanza del Fiscal Lescuyer, su intervención en el proceso en que acusa a su hijo, y el dramático final en que Lescuyer se declara responsable por el abandono de aquél y explica las circunstancias que impulsaron a su hijo a cometer el crimen. "El juicio de Mary Dugan" de Bayard Vailier (rodada no hace mucho con el nombre de "Trágica Red"), en que todo gira al redor de un juzgamiento criminal. "Resurrección" de Tolstoy, con el enjuiciamiento de Katuscha Maslowa y el pensar que si hubo culpa fué de la sociedad y no de la condenada, o indirectamente de Nekhundoff, quien la sedujo y la abandonó, con la ironía que él fuera uno de los miembros del Jurado. "La Cabaña del tío Tom" de Beecher Stowe, la obra literaria de protesta contra la esclavitud de los negros. "No estamos solos" de James Hilton, en cuanto se imputa un envenenamiento a dos personas inocentes, condenándoselas en virtud de determinadas presunciones; lo que conduce a reflexionar cómo a veces se sentencia sólo presuntivamente y cómo el juez, no obstante, no puede hacer otra cosa. "Crimen y Castigo" de Dostoiewski; con Raskolnikoff, congénitamente bueno, que mata no por odio o interés, sino como instrumento del destino o reacción inconsciente de la colectividad frente a la usurera destestable, y con el desasosiego que su crimen le suscita y que le lleva a confesarlo, para encontrar la expiación en el castigo. "David Copperfield", de netos perfiles jurídicos, como todas las novelas de Dickens. Los films en que se ha descrito la vida y obra de personajes políticos: Federico de Prusia, Victoria de Inglaterra, Lincoln, Juárez, Scipión el Africano, Cristina de Suecia, Catalina de Rusia, Napoleón, Enrique VIII de Inglaterra, Iván el Terrible, Dantón, Cecil Rhodes, entre varias.

Es pertinente traer a colación otras películas. Por ejemplo, la titulada "Más fuerte que el parágrafo", que presencié en un cinema de Berlín, en la cual se procesa a un individuo, contra quien se conjuran indicios adversos, habiéndose cometido el crimen por otra persona, que lo revela a su abogado; violando éste entonces el secreto profesional, por el imperativo de conciencia de salvar a un inocente. "Mr. Smith goes to Washington" (aparecida bajo el nombre de "Caballero sin espada"), mordaz crítica a ciertas prácticas parlamentarias y el falso civismo del político encumbrado; pero con el triunfo, finalmente, de la fé del protagonista en los méritos de la democracia. "Vidas roba-

das", con la substitución de personalidad, usurpación de nombre y de estado civil que tienen lugar; punibles dentro de un legalismo ortodoxo, pero que conforme a las circunstancias en que ellas acaecen, en el desarrollo de la película, resultan disculpables. "Apolo me llaman", que nos presenta al abogado lleno de vivacidad y ardides, al servicio de gansters y especuladores, que, no obstante, para salvar el amor de dos jóvenes en el fondo buenos, denuncia a su cliente, siendo asesinado por él mismo, mientras recita una pasaje del "Julio César". "La vida de Emilio Zola", con Paul Muni, con el proceso Dreyfus, el respectivo error judicial y la resistencia para reconocerlo por causa de intereses creados y circunstancias inconfesables. El caso de "El Correo de Lyon", otro desacierto judicial y que demuestra la falibilidad de las declaraciones testimoniales. "Cargo de conciencia", con Raimu, que interviene en un proceso en que se cree que la encausada es culpable; pero la apreciación serena de dicho miembro del jurado le lleva a hacer las preguntas sagaces que revelarán la inocencia; sugestiva enseñanza de como no desembocándose en un precipitado veredicto, es evitable una fatal equivocación. Las películas sobre la familia Hardy, con el tipo del buen juez que encarna Lewis Stone, con su criterio ponderado, que busca las conciliaciones donde sean posibles y juzga mediante consideración directa de los hechos capitales; presentándose de otro lado, en su vida de hogar, como buen padre y buen esposo. Chaplin ha desempeñado roles en que surge generalmente una implícita censura contra la organización social que se llama capitalista.

Es visible el empalme de derecho y literatura. Se han hecho estudios especiales sobre el particular. Así, Müller y Fehr respecto a la literatura alemana. Hinojosa acerca del Mío Cid, Ortolán con relación a La Divina Comedia, White referentemente a Shakespeare, Marschall en su libro "The lawyer in literature", Irving Brown en "Law and lawyer in the literature", Pons y Umberto sobre el ideal de justicia de Don Quijote, Solmy en "Il pensiero politico di Dante", Perticoni en "La filosofia de Stato nei tempi e nella mente di Dante Alighieri", Kohler en "Shakespeare vor dem Forum der Jurisprudenz".

Fuera de lo anterior, ¡cuánto por tratar sobre otros auto-

res que se han planteado problemas jurídicos! Así Dostoiewski en "Crimen y Castigo" y "Los hermanos Karamasoff"; Calderón de la Barca en "El Alcalde de Zalamea" y "La Vida es Sueño"; Lope de Vega en "Fuente Ovejuna", "El mejor alcalde el Rey", "La Estrella de Sevilla"; Anatole France, característicamente en "Crainquebille"; Kleist, sobre todo en el intenso "Micheael Kohlhaas"; Wassermann, de preferencia en "El caso Maurizius"; Racine, singularmente de "Los Plaideurs"; Gorky, Zola, Hugo, calificables como escritores sociales; Schiller, Quevedo, Dickens, Walter Scott, que también han aprovechado aspectos concernientes a nuestra materia.

"El Mercader de Venecia" es una obra eminentemente jurídica. La demanda de Shylock importa un ejercicio anormal del derecho. Dos postulados pugnan en el tesísimo dilema que estremece a la filosofía del derecho: seguridad versus justicia. Shylock defiende la primera, exigiendo la ejecución indefectible de lo convenido. Por eso se afirma:

—Shylock: "Quiero que se cumplan las condiciones de mi pagaré; no quiero escucharte; por consiguiente, no me hables más..... Quiero el cumplimiento del pagaré. (Acto III; escena 3a.).

Pero la oposición se apoya en la mala fe, la inmoralidad, el *animus nocendi*, la desviación del contrato de su fin propio. Por eso se propugna:

—Basanio: "Os suplico por una sola vez que hagais flaquear la ley ante vuestra autoridad; haced un pequeño mal para realizar un gran bien y doblégad la obstinación de este diablo cruel". (Acto IV; escena 1a.).

Otro caso de abuso de derecho se encuentra en Don Quijote de la Mancha (Capítulo IV. parte 1a.). De la espesura de un bosque salen voces delicadas y dolientes; atado a una encina está un muchacho, al que su amo azota. Instintivamente Don Quijote va al campesino, a detenerlo en su desmán. Juan Haldudo alega que su criado ha infringido sus deberes y por eso le castiga. Don Quijote en esta oportunidad, como de costumbre, se sienta juzgador de *jure proprio*. Y falla inmediatamente, sin mayores pruebas ni argumentaciones. Su sentido intuitivo de la

justicia le advierte donde ésta reside. Quizás sea cierto lo que manifiesta el rico de Quintanar; pero obra de una manera calificable como de un uso anormal del derecho. Con la relación de amo y criado, patrón y dependiente, conductor y locador de servicio, es incompatible el proceder empleado, que atenta contra la consideración propia para todo otro ser humano. Esa relación no autoriza para humillar, agredir, ofender, torturar el segundo al primero. La comunidad en cierto modo de vida y labor entre el que presta el servicio y el que lo obtiene, debe, por el contrario, crear un espíritu de solidaridad. El mismo Don Quijote sugiere este punto de vista, cuando al encontrarse con los cabreros (Capítulo XI; 1a. parte), dice a Sancho: "Quiero que aquí a mi lado y en compañía de esta buena gente te sientes, y que seas una misma cosa conmigo, que soy tu amo y señor natural, que comas en el plato y bebas por donde yo bebiera". En el capítulo II de la Segunda Parte, aparece diciéndole: "Quiero decir que cuando la cabeza duele, todos los miembros duelen, y así, siendo yo tu amo y señor, soy tu cabeza y tú mi parte, pues eres mi criado; y por esta razón el mal que a mí toca o tocare, a tí ha de doler, y a mí el tuyo". Aquí hay, por otra parte, un trasunto de lo que pueda entenderse por daño moral.

En el pasaje antes analizado, de la aventura con Andrés y el de Quintanar, es conveniente percibir cómo don Quijote, quien actúa de juzgador, afirma categóricamente el acatamiento que por ello se merece: "Basta que yo se lo mande para que me tenga respeto". Y por eso invoca la coacción fuera de necesidad, cuando amenaza: "Si no, por el mismo juramento juro de volver a buscaros y castigaros aquí".

El susodicho pasaje está lleno de interés para todo jurista. Quizás un veredicto como el pronunciado es peligroso, por la precipitación, por el apasionamiento que acusa. Pero es que aquí se trasluce una manera de proceder libre de los inconvenientes del común empleable por el juez profesional, con su demora característica, sus hesitaciones y timideces, derivadas de un exceso de logicismo, de alambicados análisis de casuística, con su cansancio soñoliento y su desdén un tanto desabrido, que le apartan del contacto directo, íntimo con la materia cuestionada y dificultan que logre asir y apasionarse por la justicia mediante una intuición inmediata, una endopatía, una proyección sentimental que instantáneamente lo proyecta a ella.

Por eso se comprende la decisión del noble Manchego, libertando a los galeotes (Capítulo XXII, 1.^a parte), la cual ante un criterio rigurosamente legal es insostenible. (Véase las reprimendas del cura Pero Pérez en el capítulo XXIX, 1.^a parte). Pero la actitud de Don Quijote es explicable desde su punto de vista, cuando dijese: "En resolución, como quiera que ello sea, esta gente aunque los llevan, van de por fuerza y no de su voluntad"; agregando: "Porque me parece duro caso hacer esclavos a los que Dios y la naturaleza hizo libres". En esta ocasión también, lo que él toma en cuenta es el hecho en sí en su más diáfana sinceridad. Lo demás, los motivos circunstanciales del apresamiento, es intrascendente para su idiosincrasia idealista.

Otro capítulo, entre muchos, de la imperecedera obra de Cervantes que es digno de destacar para nuestro propósito, es aquél en que resplandecen los sabios consejos a Sancho, al ir éste a gobernar la Insula (cap. XLII, 2.^a parte). En él se lee: "Cuando pudiere y debiere tener lugar la equidad, no cargues todo el rigor de la ley al delincuente; que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo". En otra parte se advierte (cap. XXXII, 2.^a parte) que lo fundamental en los gobernantes está en que tengan buena intención y deseen acertar en todo. *The King can do no wrong*. Así lo enseña Shakespeare en "Julio César":

—César: "Sabe que César no es injusto; no sin causa se dará por satisfecho" (Acto III, escena 1.^a).

El gobernante debe procurar que prevalezca la justicia, amparando a quien la tiene y abatiendo a quien la infrinja. Recordemos "El mejor Alcalde el Rey" de Lópe de Vega:

—Rey: "Ofendido del rigor,
de la violencia y porfía
de don Tello, yo en persona
le tengo de castigar". (Acto II, esc. 2.^a).

—Sancho: "Señor, mirad que no os toca
tanto mi bajeza honrar;
enviad que es justa ley
para que se haga justicia,
algún alcalde a Galicia".

—Rey: "El mejor alcalde el Rey". (id).

Puede ocurrir a veces que sea muy difícil optar entre una u otra solución: un legalismo riguroso o una benévola dispensa. Entonces el gobernante y el juez deben recordar el consejo de Don Quijote antes transcrito. Esto atañe sobre todo al gobernante. La función pública infunde dignidad y por lo mismo magnanimidad. Es lo que se desprende de "Hernani" de Víctor Hugo. Al Rey don Carlos y a Hernani una cuestión personal les distancia. Mientras el primero visita la tumba de Carlomagno, penetran los conjurados, dirigidos por don Ruy y Hernani, con el propósito de asesinar al Rey. Retumba entonces el cañón, tres veces: la señal que indica que don Carlos ha sido designado Emperador. El mismo sale de la tumba a tiempo que los conspiradores son aprehendidos. Perdona a Hernani y auspicia que se case con doña Sol, a quien don Carlos codiciaba. La investidura imperial le ha aportado la consiguiente generosidad. "Señores—dice,—ignoro vuestros nombres: quiero olvidar en lo absoluto mi cólera y odio. Idos: yo os perdono. Es la lección que conviene que dé al mundo" (acto IV, esc. 4.^a) Agrega, en el sublime monólogo con que concluye el acto: "Y te invoqué diciéndote: ¿por dónde debo empezar? Y tú me has respondido: ¡Hijo mío, por la clemencia!".

En la obra de Calderón de la Barca "La Vida es Sueño", encontramos una afirmación de índole jurídica:

—Segismundo: "En lo que no es justa ley
no ha de obedecer al rey,
y su príncipe era yo". (jornada 2.^a, esc. 3.^a)

Aquí se nos presenta la aporía de hasta qué punto debe acatarse la ley, así sea injusta. La ley se produce para realizar la justicia. Esta puede considerarse como la causa final y formal, como la entelequia de la ley, y no obstante, la adecuación no es siempre perfecta; aún más, es posible que entren en conflicto. ¿Cuál debe predominar y cuál debe ser sacrificada? Conseguir lo justo *per se*, con desaire de lo estrictamente legal, parece ser lo que en primer término gane la consideración. Por la justicia clamamos, sobre todas las cosas, y por eso, si se frustra en la tierra, se invoca la divina. En "Wilhelm Tell" de Schiller se lee: "Cuando el oprimido en parte alguna puede hallar la justicia y se le hace insoportable tal agravio, extiende las

manos, con confiado valor, al cielo y busca la justicia eterna que allí mora, inmutable e inviolable como las mismas estrellas". (Acto II, escena 2.^a).

En este punto es procedente tratar de la obra de Sófocles, "Antígona". Justicia intrínseca y legalidad rigurosa se oponen netamente, según lo pone de manifiesto, entre otros, Stammeler en su "Praktikum der Rechtsphilosophie". Antígona exclama: "Porqué ni Zeus ha hecho tales leyes, ni la justicia que yace con las deidades subterráneas. Y no he creído que tus adictos podían rebelarse contra las leyes no escritas e inmutables de los dioses, ya que tú no eres sino un mortal. No de hoy ni de ayer que ellas son incommovibles, sino que son eternamente válidas y nadie sabe desde que momento han nacido". (Acto 2.^a, esc. 2.^a). Asimismo increpa: "¿Cuál es la justicia que he violado?... Si los dioses aprobaran esto, reconocería la legitimidad de mi castigo; más, si los hombres son inicuos, yo no quiero que sufran mayores males de los que me infligen indebidamente". (Acto III, esc. 5.^a) Hemon, por su lado, advierte a su padre: "No escuches nada que sea injusto". (acto III, esc. 1.^a) "Te veo errar en agravio de la justicia" (id). Pero Ismena previene a su hermana que debe obedecer los mandatos de la autoridad. El Coro dice al Rey: "Estamos sometidos a tu ley, cualquiera que ella sea" (Acto I, esc. 3.^a) "Es acto piadoso honrar a los muertos; pero no está permitido en lo absoluto desobedecer a quien tiene autoridad (Acto III, esc. 3.^a) Creon conmina: "Aquél que ha violado las leyes y que obra erróneamente contra su jefe, no será loado por mí. Es preciso obedecer a quien la ciudad ha reconocido por su gobernante, en las cosas grandes o pequeñas, justas o injustas". (Acto III, esc. 1.^a).

Retornando al "Whilhelm Tell" de Schiller, es de reparar en la tesis que proclama en favor de la independencia política nacional. Los campesinos suizos rebélanse contra la dominación extranjera, aceptada anteriormente, pero que es ejercida por Gessler con desconocimiento de los derechos naturales humanos; y Reding dignifica la insubordinación cuando promete: "Juro por las estrellas inmortales, que no me apartaré de la justicia". (Acto II, esc. 2.^a). "Poseemos este suelo por miles de años, ¿y el mandatario de un soberano extranjero puede pretender venir a forjarnos cadenas y cubrirnos de ignominia en nuestra propia tierra?—exclama Stanfacher (Id.). El comicio

popular acuerda desconocer la odiosa autoridad de Gessler. "Ahora sois libres gracias a esta ley", proclama Rooselmann (Id) Walther Fürst dice: "Queremos sustraernos a esta abominable dominación; queremos conservar nuestros antiguos derechos, como los heredamos de nuestros padres... queremos ser libres como lo fueron nuestros antepasados; primero la muerte que vivir en esclavitud. Queremos confiar en Dios omnipotente y no temer al abuso de los hombres". (Id.).

En la misma obra se plantea el crimen político. El Emperador Alberto es asesinado por el Duque Juan de Suabia. Fürst censura el hecho; "crimen inútil: la venganza no da nunca frutos". (Acto V.; esc. 1.^a) Tell increpa al delincuente: "¡Asesinar a vuestro tío, a vuestro Emperador! ¿Y aún la tierra os tolera? ¿Aún el sol os alumbra?... ¿Y manchado con la sangre del asesinato de tu padre y emperador, osas entrar en mi honesta casa? ¿Te atreves a mostrar tu rostro a un hombre honrado, solicitando hospitalidad?... Levanto al cielo mis manos limpias. Abomino de tí y de tu crimen. Yo tomé venganza en nombre de los sagrados derechos de la naturaleza: tú los has profanado. Nada hay de común entre nosotros: tú has asesinado, yo he defendido lo que más caro me era". (Acto IV. esc. 2.^a).

También al delito por causa política se alude en "Julio César" de Shakespeare. Bruto expresa su admiración y amor por César; pero subraya que actúa por "motivo de necesidad y no por odio" (Acto II, esc. 1.^a); a diferencia de Casio. La propia coonestación del crimen por Bruto es, no obstante, objetable. Por eso Antonio lo presenta ante la censura popular, aunque hipócritamente habla de los propósitos plausibles que le impulsaron al homicidio. "Os muestro las heridas del bondadoso César, pobres bocas mudas, y les pido que hablen por mí!". (Acto II, esc. 3.^a) .Por lo demás, Plutarco nos relata la acusación legalmente fundada, que ordenara Octavio contra Bruto y Casio. También se recordará que Dante ubica a los mismos en uno de los círculos del Infierno:

"Degli altri due, ch'hanno'l capo sì soto,
Quei che pende del nero ceffo, è Brutto:
Vedi, como si storce, e non fa motto:
E l'altro è Cassio, che par sì membruto".
(canto XXXIV; 64-67).

Son muchas las indicaciones que podrían hacerse sobre problemas jurídicos destacados en obras de arte en general y de literatura especialmente. ¡Cuántas sugerencias se ofrecen al respecto a la imaginación polifurcante! El derecho no se contiene sólo dentro del sector específico de lo que se califica propiamente como tal. A semejanza de la sangre que circula en todo el organismo, aquél se expande por todas las manifestaciones de la vida humana. El derecho no opera únicamente en la solemne y austera prestancia de los Pretorios, en las fórmulas lacónicas de los preceptos de la ley, en la mecánica de la praxis procesal, en las exposiciones lógicas de los letrados, en la exegética de los comentarios de los jurisprudentes. Irrumpe a otras regiones, en que funcionan otros datos, como ocurre respecto al Arte, para que los temas jurídicos sean acogidos, deliberada o subconscientemente, y tratados por el artista. El derecho, el fenómeno al parecer más lógico, se evade en una admirable liberación, de sus límites circunstanciales, y penetra e inspira aquel mundo de maravilla que es el Arte.

Si estudiamos el derecho con esta visión generosa y descubrimos su influencia en otras esferas, como en la artística excelentemente, la misión del juriconsulto adquiere una importancia insospechada. Así, es inconcuso, se logra una comprensión más rica, humanamente más amplia, de lo que es el derecho y su significado. La jurisprudencia coloniza nuevos campos de investigación y gana ingentemente en grandor y hondura, en elegancia y dignidad. Aprendemos de tal suerte a conocer mejor lo que es la justicia, las leyes y su debida interpretación, pues no en balde la sabiduría de El Quijote intuyó que el fin de las letras humanas es "poner en su punto la justicia distributiva, y dar a cada uno lo que es suyo, entender y hacer que las buenas leyes se guarden". (Cap. XXXVII; I.^a parte).

JOSÉ LEÓN BARANDIARÁN.
